



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES

--- En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce. ---

- **VISTO** para dictaminar por parte de la Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales el trámite administrativo de Compra Venta promovido a favor de la persona moral denominada ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., representado en este acto por el ingeniero Gerardo Güemez Sarre, el cual quedó radicado bajo el expediente número **CV-028/12**, respecto del predio municipal ubicado sobre la calle Camino Escudero a 51.91 metros de la calle Las Aldabas, identificado como lote 75-C manzana A del fraccionamiento Las Aldabas de esta ciudad, con una superficie de 400.47 m²; esta Comisión, procede a emitir dictamen al tenor de los siguientes términos:-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante solicitud presentada el día 10 de septiembre el 2012, por el ingeniero Gerardo Güemez Sarre representante legal de la persona moral denominada ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V., quien solicitó el bien inmueble ubicado sobre la calle Camino Escudero a 51.91 metros de la calle Las Aldabas, identificado como lote 75-C manzana A del fraccionamiento Las Aldabas de esta ciudad, con una superficie de 400.47 m², el cual tiene los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias:-----

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 81° 17' 33"	30.07 metros	LOTE 75
2-3	SW 26° 3' 34"	14.80 metros	FRAC. LAS ALDABAS ETAPA I
3-4	NW 81° 13' 38"	26.87 metros	LOTE 75-B
4-1	NE 13° d2' 4"	14.17 metros	CAMINO ESCUDERO

SEGUNDO.-Obran agregados en autos del expediente CV-028/12 los dictámenes emitidos por: las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano y Dirección General Ecología y Protección Civil, así como las opiniones de: el Instituto Municipal de Investigación y Planeación, la Dirección General de Asentamientos Humanos, Dirección de Patrimonio Municipal, Dirección Jurídica, en los cuales informaron la factibilidad de la enajenación, así como los dictámenes correspondientes a la factibilidad de desincorporación emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Sindicatura Municipal respecto del inmueble descrito en el primero de los antecedentes. -

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el artículo 28 fracción XVIII del código municipal en vigor y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número tres, de fecha 18 de octubre de dos mil trece.-----

SEGUNDO.- Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que en el procedimiento administrativo de Compra Venta del predio municipal descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el segundo de los antecedentes, esta Comisión procede a emitir el siguiente:-----

DICTAMEN

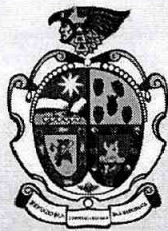
PRIMERO.- Esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales no tiene inconveniente en que la superficie de 400.47 m² del predio descrito y deslindado en el primero de los antecedentes sea transmitida a título oneroso a favor de la persona moral denominada ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V. -----

SEGUNDO.- Consecuentemente se autoriza la desincorporación y la enajenación a título oneroso del inmueble ubicado sobre la calle Camino Escudero a 51.91 metros de la calle Las Aldabas, lote 75-C de la manzana A del fraccionamiento Las Aldabas de esta ciudad, con una superficie de 400.47 m², el cual deberá -----

[Handwritten signature in blue ink]

89

[Handwritten signature in black ink]



condicionantes señaladas en: el dictamen número DGDU/DCDU/244/2013 de fecha 05 de febrero de 2013, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, el dictamen número DGEPC/1068/2013 de fecha 01 de marzo de 2013 emitido por la Dirección General de Ecología y Protección Civil, así mismo se cumpla con la indicación emitida por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación en el oficio PYP/012/2013 de fecha 05 de marzo de 2013 en el sentido de que sea donado a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; cuyas copias se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.-----
 -- En tal tesitura, esta Comisión, procede a emitir el siguiente:-----

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso favor de la persona moral denominada ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V. representado en este acto por el ingeniero Gerardo Güemez Sarre, del predio ubicado sobre la calle Camino Escudero a 51.91 metros de la calle Las Aldabas, identificado como lote 75-C manzana A del fraccionamiento Las Aldabas de esta ciudad, con una superficie de 400.47 m², el cual tiene los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias:-----

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 81° 17' 33"	30.07 metros	LOTE 75
2-3	SW 26° 3' 34"	14.80 metros	FRAC. LAS ALDABAS ETAPA I
3-4	NW 81° 13' 38"	26.87 metros	LOTE 75-B
4-1	NE 13° d' 2' 4"	14.17 metros	CAMINO ESCUDERO

SEGUNDO: Se fija como precio de venta la cantidad de \$429,704.31 (Cuatrocientos veintinueve mil setecientos cuatro pesos 31/100 MN), misma que deberá cubrirse en una sola exhibición dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efecto la notificación del presente acuerdo.-----

TERCERO: En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118, fracción V del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.-----

QUINTO: Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los Cc. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la Compra Venta mediante la Escritura Pública correspondiente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en: el dictamen número DGDU/DCDU/244/2013 de fecha 05 de febrero de 2013, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, el dictamen número DGEPC/1068/2013 de fecha 01 de marzo de 2013 emitido por la Dirección General de Ecología y Protección Civil, así mismo se cumpla con la indicación emitida por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación en el oficio PYP/012/2013 de fecha 05 de marzo de 2013 en el sentido de que sea donado a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; cuyas copias se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.-----

SEXTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.-----

POR LA COMISION DE ENAJENACION DE TERRENOS MUNICIPALES


LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES
 REGIDORA COORDINADORA


C. RAUL JOSE LOPEZ LUJAN
 REGIDOR SECRETARIO


C. JOSE LUIS AGUILAR CUELLAR
 REGIDOR VOCAL